

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 6 de octubre de 2022

Radicado No. 2022-00577-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. **contra** PEDRO ROLANDO SANABRIA BECERRA, para que en el término de cinco (5) días pague, y/o en el de diez (10) proponga excepciones, las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de \$180.756.394 moneda corriente, por concepto de capital insoluto contenida en el título valor pagare No. 1322550.

2. Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde el 19 de abril de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquesele esta providencia al extremo pasivo en legal forma. Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a GARCIA JIMENEZ ABOGADOS SAS como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

